

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 1 de 10

Florencia, 21 mayo de 2026

Doctor
LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
 Gobernador del Departamento del Caquetá
 Ordenador del Gasto

Se solicita modificación para adicionar y prorrogar del contrato de prestación de servicios profesionales No. 202600000090 de fecha 22/01/2026 dejando constancia que con la presente modificación no se ve alterada la matriz de riesgo del estudio previo.

N° DEL CONTRATO	202600000090	PROCESO DE CONTRATACION N°	DC-SA-DIRECTA-086-2026
CONTRATISTA	MARIA DEL CARMEN CALDERON LEAL	IDENTIFICACION	CC 40.079.974
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN ACCIONES SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y COMUNITARIA, PERMITIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, ENFOCADO AL TEMA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DENTRO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.		
VALOR INICIAL	\$19.620.000 M/C	INVERSIÓN	x
		FUNCIONAMIENTO	
		N° PROYECTO	202500000042406
		RUBRO	2.3.2.02.02.009.21.01.01.01-19.02.79-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905050-190505001-202500000042406
FECHA DE INICIO	04-02-2026	FECHA DE TERMINACIÓN	31-05-2026
SUPERVISOR	MARLON MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ– Profesional Universitario		
TIPO DE SOLICITUD	Solicitud de adición y prórroga		
VALOR DE LA ADICION	\$9.810.000		
VALOR Y FECHA DEL CDP	\$9.810.000 CDP No. 2026050995 del 08/05/2026		

Ump

1/16

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 10

NUEVO VALOR DEL CONTRATO	\$29.430.000 de pesos
TIEMPO A PRORROGAR	DOS (2) meses)
NUEVA FECHA TERMINACION	31/07/2026

DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
MODIFICACION N°	N/A	FECHA	N/A
VALOR DE LA ADICION	N/A	TIEMPO ADICIONADO	N/A
NUEVO VALOR	N/A	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A

Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

No. de CDP	. 2026050995	Fecha de expedición	08/05/2026
Valor			\$9.810.000
DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			

La Gobernación del Caquetá y **MARIA DEL CARMEN CALDERON LEAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.079.974, suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales número 202600000090 de fecha 22/01/2026, cuyo objeto contractual es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN ACCIONES SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y COMUNITARIA, PERMITIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, ENFOCADO AL TEMA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DENTRO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.", por valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$19.620.000) moneda legal y forma de pago, en cuatro (4) productos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$4.905.000) moneda legal.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el **30-04-2026**, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y la Supervisora del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías, para lo cual se suscribió acta de inicio el **04-02-2026**.

Que, el contrato se ha venido ejecutando sin inconvenientes y a la fecha la contratista ha presentado TRES (3) informes de los CUATRO (4) productos pactados, lo que corresponde a una ejecución presupuestal del 75%, cumpliendo con las obligaciones pactadas entre las



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
	Página: 3 de 10		

partes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 ibidem se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esa ley.

<p align="center">JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRAMITE CONTRACTUAL</p>

La Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, en cumplimiento de sus competencias en salud pública, requiere garantizar la continuidad, fortalecimiento y cumplimiento efectivo de las acciones orientadas a la gestión de la salud pública, especialmente en lo relacionado con la promoción de la salud mental y la prevención, atención y mitigación de los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas – SPA, en cumplimiento de la normatividad vigente y de las competencias asignadas a la Secretaría de Salud Departamental.

Para tal fin, se suscribió un contrato cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales para la gestión de la salud pública en acciones sectoriales, intersectoriales y comunitaria, permitiendo el fortalecimiento de la salud mental, enfocado al tema de sustancias psicoactivas, dentro de la normatividad vigente en el departamento de Caquetá." Lo cual ha permitido avanzar en procesos estratégicos de articulación sectorial, intersectorial y comunitaria, mediante asistencias técnicas a Entidades Territoriales, IPS y EAPB, fortalecimiento de rutas integrales de atención en salud mental, operativización del Consejo Seccional de Estupefacientes y del Comité Departamental de Drogas, así como la implementación de estrategias de promoción y prevención en salud mental dirigidas a diferentes grupos poblacionales del territorio departamental.

No obstante, persisten necesidades institucionales y territoriales que requieren continuidad para garantizar el cumplimiento de metas establecidas en el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción en Salud y los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente frente al aumento de eventos relacionados con el consumo problemático de SPA, la afectación de la salud mental en adolescentes y jóvenes, el fortalecimiento de entornos saludables y la articulación de acciones comunitarias de prevención.

La adición presupuestal resulta necesaria debido al incremento de actividades operativas, técnicas y de articulación institucional requeridas para mantener la cobertura de las asistencias técnicas, mesas de trabajo, acompañamiento a municipios, fortalecimiento de

Handwritten signature

Handwritten signature

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 4 de 10

la línea departamental de salud mental, participación en escenarios de vigilancia epidemiológica, apoyo a auditorías GAUDI, seguimiento a estrategias comunitarias y cumplimiento de los requerimientos institucionales y de los entes de control. Asimismo, se requiere garantizar la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con procesos de información, seguimiento, elaboración de informes, apoyo en jornadas humanitarias y fortalecimiento de estrategias diferenciales en el territorio.

De igual manera, la prórroga del plazo contractual se justifica en razón a que varias de las actividades contempladas corresponden a procesos continuos de acompañamiento técnico, articulación interinstitucional y seguimiento territorial que deben ejecutarse de manera permanente durante la vigencia, con el fin de consolidar resultados, fortalecer capacidades institucionales y comunitarias y asegurar la sostenibilidad de las estrategias implementadas en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

En este sentido, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución y la adición en recursos del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 202600000090, toda vez que daría continuidad a las acciones estratégicas de salud pública desarrolladas por la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales, la adecuada prestación del servicio y la atención integral de las necesidades de la población en materia de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas. Por lo tanto debido a la necesidad del servicio y con el fin dar continuidad al objeto contractual y sus obligaciones, toda vez que los procesos de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, requieren atención permanente, para lo que el plazo principal, es decir, hasta el 31 de mayo de 2026, no es suficiente, razón por la cual se debe garantizar la asistencia y acompañamiento a los procesos objeto del contrato hasta la mitad de la presente vigencia, es decir hasta el 31 de julio del 2026.

Que, en mi calidad de supervisor del contrato, considero procedente solicitar la adición y prórroga de la vigencia contractual hasta el 31-07-2026, con el fin de garantizar la ejecución integral del objeto contratado. Esta solicitud obedece al inminente cumplimiento del plazo inicialmente establecido por esta dependencia, sin embargo, al persistir la necesidad, resulta necesario prorrogarlo para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y de las actividades contractuales pactadas, considerando las condiciones operativas y la dinámica del servicio, así como la necesidad institucional de asegurar la continuidad en la ejecución de las obligaciones a cargo de la contratista.

Finalmente, la presente necesidad resulta pertinente en la medida que se debe garantizar la prestación del servicio durante la restricción de la ley de garantías, la cual no permite



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO		VERSION: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 5 de 10

adelantar una nueva contratación, por lo que es imperativo realizar una adición y prórroga con el fin de no interrumpir la continuidad en el apoyo a las actividades pactadas.

En este sentido, y con el propósito de no afectar la finalidad del contrato ni la prestación del servicio, se hace necesaria la ampliación del término contractual junto con su respectiva adición presupuestal, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026050995 del 08 de mayo de 2026, para garantizar la presente adición, la cual no excede el 50% de su valor inicial.

En este orden de ideas se solicita respetuosamente ante la viabilidad técnica y jurídica adelantar la modificación de las siguientes cláusulas:

1. MODIFICAR la CLÁUSULA - 3 INFORMES (PRODUCTOS)

"El contratista deberá presentar SEIS (6) informes durante el plazo contractual referenciado de la siguiente manera:

IT E M	SOPORTES Y/O ENTREGABLES	FRECUENCIA
1	Acta con listado de asistencia, registro fotográfico y otras evidencias según aplique (por cada actor).	Seis (6) Una por municipio en articulación con las ET, IPS y EAPB
	Plan de mejora.	Seis (6) Una por municipio
	Tablero de control de los Mecanismos Articuladores municipales	Uno (1)
2	Acta de reunión con listado de asistencia, evidencia fotográfica entro otros.	Dos (2)
3	Acta con listado de asistencia, registro fotográfico, plan acción armonizados con el comité	Dos (2)
4	Informe ejecutivo con los respectivos soportes.	Dos (2)
5	Formato de caracterización	Uno (1)
6	Acta de reunión con listado de asistencia, evidencia fotográfica entro otros.	Uno (1) por sector poblacional
7	Acta de reunión con listado de asistencia, evidencia fotográfica entro otros.	Dos (2)
8	Informe ejecutivo con soportes y resultados de la articulación e impacto positivo en la comunidad aprobado por el coordinador.	Uno (1)
9	Lineamiento elaborado, aprobado y publicado.	Uno (1)
10	Informe con sus respectivos soportes.	Uno (1)
11	Acta con listado de asistencia, registro fotográfico y otras evidencias según aplique.	Uno (1)
12	Acta con listado de asistencia, registro fotográfico y otras evidencias según aplique.	Dos (2)

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 12-08-2025
		Página: 6 de 10

13	Acta de reunión con equipo PIC.	Dos (2)
14	Acta del proceso desarrollado en Gaudi.	Uno (1)
15	Informe de acuerdo a la estructura institucional, con visto bueno de la Dirección de Salud Pública. PDF de correo enviado al área de prensa para la publicación y PDF de publicación oficial del observatorio.	Uno (1)
16	Informe ejecutivo de respuestas a requerimientos y/o solicitudes.	Dos (2)
17	Informe ejecutivo con soportes.	Dos (2)
18	Informe ejecutivo con los respectivos soportes (pantallazo) que contenga la planeación de la estrategia de acuerdo con el objeto contractual.	Indeterminado según necesidad
19	Informe ejecutivo con los respectivos soportes (resoluciones, oficios, requerimientos entre otros documentos).	Cuatro (4) De forma semanal
20	Informe ejecutivo con soportes.	Seis (6)
21	Lista de asistencia, registro fotográfico.	Seis (6)
22	Informe ejecutivo con soportes	Uno (1).
23	Informe Ejecutivo con soportes (Lista de asistencia, registro fotográfico).	Dos (2)
24	Informe ejecutivo con soportes.	Dos (2)
25	Informe ejecutivo con soportes.	Dos (2)
26	Informe ejecutivo con enfoque diferencial, en formato Word y presentación editable en PowerPoint.	Dos (2)
27	Informe ejecutivo, con soportes	Uno (1)
28	Informe ejecutivo con soportes	Indeterminado según necesidad

2. ADICIONAR a la CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 9.810.000)

*“El valor estimado para el presente contrato es de **VEINTI NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (29.430.000)**. Incluidos todos los impuestos y descuentos de ley”.*

3. MODIFICAR el primer inciso de la CLÁUSULA 5- FORMA DE PAGO.

*“**SEIS (06)** pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$4.905.000)** moneda legal. (...)”*

4. PRÓRROGAR la CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN, en SESENTA Y UNO (61) DÍAS CALEDNARIO más (hasta el 31 de julio de 2026).

“El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías, hasta el 31 de julio de 2026”



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 7 de 10

5. MODIFICAR la CLÁUSULA 23 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

“La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado con el CDP 2026010114 del 15/01/2026 y CDP 2026050995 del 08/05/2026”.

Finalmente, se debe tener en cuenta que la prórroga y adición solicitadas no implica modificación del objeto ni de las demás condiciones contractuales con el fin de permitir la ejecución oportuna y eficaz de los entregables establecidos. Esta medida resulta razonable y proporcional, en aras de preservar el interés público comprometido y garantizar la calidad de los productos contratados.

SUSTENTO LEGAL Y/O SOPORTE JURIDICO QUE SUSTENTA LA MODIFICACION

La presente prórroga se considera viable, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

“Artículo 3º. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

En todo caso, el principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público. Así lo expresa el artículo 40 ibídem:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 8 de 10

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

Sobre el particular, el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato —no de su esencia ni de su naturaleza— y por ello puede ser materia modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 agosto de 2005, afirmó:

"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, (...). Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. **De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)**" (Negrilla y subraya fuera del texto original)

En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que "...la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato." (...)

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR-081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 9 de 10

La decisión de prorrogar un contrato celebrado por una entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga se sujeta a la autonomía de la voluntad de las partes, debiendo obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación Contractual; conforme a lo cual, en general, puede celebrarse si constituye un medio adecuado, eficiente y eficaz para satisfacer el interés público o general involucrado en el respectivo contrato.

Acorde con lo anterior, se considera técnicamente viable la adición y prórroga, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que la cuantía por la cual se solicita la adición, no excede el 50% del valor inicial del contrato, dando cumplimiento al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, además, se está realizando dentro del término de ejecución del mismo.*
- Que el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCIÓN C, Consejera Ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE LA HOZ (E), mediante sentencia del dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015), Expediente: 050012331000200000176-01, Radicación interna número: 30.689, señalo sobre la adición, modificación o prorrogas de los contratos estatales lo siguiente:*

"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificadorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificadorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad".

Cony

MT

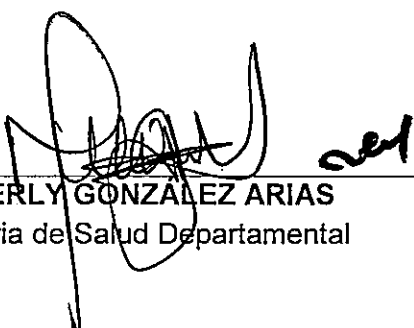
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 10 de 10

ANEXOS A LA SOLICITUD

- Copia de solicitud del CDP y CDP

Con la presente solicitud, **CERTIFICAMOS** que se verificó el estado actual del proyecto ***"Fortalecimiento de capacidades en salud pública que permita la coordinación intersectorial para la protección específica y detección temprana en el Departamento del Caquetá"*** con código BPIN 202500000042406; igualmente certificamos que se respeta los límites legales de orden temporal, formal y material.

En constancia de lo anterior,

POR LA ENTIDAD	POR LA SUPERVISIÓN
	
MALLERLY GONZALEZ ARIAS Secretaria de Salud Departamental	MARLON MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ Profesional Universitario

Proyectó:

CRISTIAN SALOMON RAMIREZ DAVID 

Abogado Contratista DTSP, Secretaria de Salud Departamental-
Gobernación del Caquetá



DEPARTAMENTO DEL CAQUETA -
ADMINISTRACION CENTRAL

NIT: 800091594

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Nro 2026050995

Vigencia Fiscal: 2026

Fecha Documento:

Vigente Hasta: 08/05/2026

Dependencia: 31/12/2026

Concepto: E.T - SALUD

Ordenador:

Doc.Soporte:

ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 1 DEL CONTRATO NO. 202600000090 CUYO OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN ACCIONES SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y COMUNITARIA, PERMITIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, ENFOCADO AL TEMA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DENTRO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA

ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 1 DEL CONTRATO NO. 202600000090 CUYO OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN ACCIONES SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y COMUNITARIA, PERMITIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, ENFOCADO AL TEMA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DENTRO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA

40613519 LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ Secretaria de Gobierno

SCDP NO. 20260000657 DEL 6/05/2026

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	CPC DANE	VALOR
2.3.2.02.02.009.21.01.01- 01-19.02.79-21- 1.2.4.2.02-19-1905- 1905050-190505001- 202500000042406	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - SALUD PUBLICA. Proyecto: " Fortalecimiento de capacidades en salud pública que permita la coordinación intersectorial para la protección específica y detección temprana en el departamento del Caqueta"					202500000042 406 Fortalecimiento de capacidades en salud pública que permite la coordinación intersectorial para la protección específica y detección temprana en el departamento del Caqueta		9,810,000.00
TOTAL								9,810,000.00

Valor en Letras: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MC.

YOVANNI ORTIZ PEREZ

DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

Elaboró: ALEXY GIOVANA DIAZ CHAUX

	SOLICITUD DE CDP PARA INVERSIÓN	Código: F-CBS-011	Versión: LOLITO	
		Página: 1 de 1		
		Fecha de emisión: 2015		

Memorando

SG/20

Florencia, 6 De Mayo De 2026

PARA: YOVANNI ORTIZ PEREZ, DIRECTOR TECNICO PRESUPUESTO

DE: LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ, Secretaria de Gobierno.

REFERENCIA: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

NÚMERO: 20260000657

Solicito la expedición del documento de la referencia para amparar el siguiente compromiso:

Tipo Compromiso	ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 1 DEL CONTRATO NO. 202600000090 CUYO OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN ACCIONES SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y COMUNITARIA, PERMITIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, ENFOCADO AL TEMA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DENTRO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
Área Responsable	SECRETARIA DE SALUD
Modalidad Selección	
Valor estimado del compromiso	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MC. 9,810,000.00

Fuente	Cod.Presupuesto	Nombre Presupuestal	Proyecto	Indicador (PI) Meta	Meta Producto a Ejecutar	Valor Solicitado
SGP-Salud-Salud pública	2.3.2.02.02.009.2 1.01.01.01- 19.02.79-21- 1.2.4.2.02-19- 1905-1905050- 190505001- 20250000004240 6 1.2.4.2.02	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - SALUD PUBLICA. Proyecto: "Fortalecimiento de capacidades en salud pública que permita la coordinación intersectorial para la protección específica y detección temprana en el departamento del Caquetá"	Fortalecimiento de capacidades en salud pública que permita la coordinación intersectorial para la protección específica y detección temprana en el departamento del Caquetá	190505001 Entidades apoyadas	0	9,810,000.00

Anexo solicitud de transferencia.


LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno

Con asignación de funciones administrativas de Gobernador. Decreto No.000453 del 05-05-2026

Elaboró

JROJAS

JENNIFER ELENA ROJAS

Formato aprobado Mediante resolución No. 341 de 2015

